

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “IMPARTICIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN LAS MODALIDADES DE TELEFORMACIÓN Y PRESENCIAL, EN LOS EJERCICIOS 2021-2022-2023”, PROMOVIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD).**

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones técnicas de impartición y gestión de las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación, así como de las acciones formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad en la modalidad presencial o en teleformación, que figuran en el Anexo I, durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, con la finalidad de mejorar las competencias profesionales de las personas, facilitándoles la adquisición y acreditación de la cualificación profesional mediante una oferta de formación flexible y accesible a los trabajadores desempleados y ocupados.

Esta actuación contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Plan Reincorpora-t (medidas 21 y 22), publicado por Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de contratación se licita por los lotes siguientes en la modalidad de teleformación, salvo que se indique lo contrario:

- LOTE 1. Bloque compuesto por: Acción formativa: “Competencias digitales básicas” (IFCT45) + Módulo FCOO03 “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género” + Acción formativa que se impartirá de manera presencial: “Formación en competencias personales para el empleo (FCOO07)”.
- LOTE 2. Bloque compuesto por: Acción formativa: “Competencias digitales avanzadas” (IFCT46) + Módulo FCOO03 “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género” + Acción formativa que se impartirá de manera presencial: “Fomento y promoción del trabajo autónomo (FCOO04)”.
- LOTE 3. Acción formativa: “Inglés B1” (SSCE03) y examen ante la entidad acreditadora + Módulo FCOO03 “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/111438	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610000
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

- LOTE 4. Acción formativa: “Inglés B2” (SSCE04) y examen ante la entidad acreditadora + Módulo FCOO03 “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género”.
- LOTE 5. Acción formativa vinculada a certificado de profesionalidad: “Docencia de la formación profesional para el empleo” (SSCE0110) + Módulo FCOO03 “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género”.
- LOTE 6. Acción formativa vinculada a certificado de profesionalidad: “Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” (SSCS0208) para trabadores en situación de desempleo + Módulo FCOO03 “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género”.
- LOTE 7. Acción formativa vinculada a certificado de profesionalidad: “Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” (SSCS0208) para trabadores ocupados + Módulo FCOO03 “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género”.
- LOTE 8. Acción formativa vinculada a certificado de profesionalidad: “Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web” (IFCD0210) + Módulo FCOO03 “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género”.
- LOTE 9. Acción formativa vinculada a certificado de profesionalidad: “Gestión contable y gestión administrativa para auditoría (ADGD0108)” + Módulo FCOO03 “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género”.
- LOTE 10. Acción formativa vinculada a certificado de profesionalidad: “Gestión integrada de Recursos Humanos (ADGD0208)” + Módulo FCOO03 “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género”.

Cada licitador podrá optar por uno, varios o la totalidad de los lotes propuestos, presentando una proposición distinta por cada lote al que se presente.

### 3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Los servicios a contratar se dividen en lotes que se corresponden con una acción formativa, según se han citado en el apartado anterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			

### 3.1 Entidades y centros de formación

Los centros y entidades estarán, en su caso, acreditados o inscritos en el Registro de centros y entidades de formación que corresponda para impartir la especialidad formativa, mediante teleformación, en el marco de la formación profesional para el empleo, según indica el artículo 13.2 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, y según la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el catálogo de especialidades formativas.

Para la impartición de especialidades formativas vinculadas a la obtención de un certificado de profesionalidad la contratación del servicio requiere que la empresa ofertante sea entidad de formación acreditada, previamente a la fecha de publicación de la licitación del contrato en el perfil del contratante, para impartir en la modalidad de teleformación la especialidad formativa vinculada a la obtención de un certificado de profesionalidad para la que presenta proposición, conforme a la normativa vigente para la impartición de las acciones formativas que constituyen cada uno de los lotes objeto de este contrato, e inscrita en el registro de entidades de formación correspondiente, y que disponga de centro asociado presencial en La Rioja.

Si la entidad o centro de formación no estuviera acreditado o inscrito en el citado Registro para impartir la correspondiente especialidad formativa de forma presencial, podrá disponer de las instalaciones y recursos necesarios establecidos en los Reales Decretos de los certificados de profesionalidad, mediante acuerdos o convenios con otras entidades o centros de La Rioja, previa autorización expresa del órgano competente.

En el caso de las especialidades formativas “Inglés B1” (SSCE03) e “Inglés B2” (SSCE04) las entidades de formación tendrán como fecha límite de inscripción para impartir las especialidades formativas en la modalidad de teleformación, la fecha de fin del plazo de presentación de ofertas.

En el caso de las especialidades formativas “Competencias digitales básicas” (IFCT45) y “Competencias digitales avanzadas” (IFCT46) las entidades de formación tendrán como fecha límite de inscripción para impartir las especialidades formativas en la modalidad de teleformación, la fecha de fin del plazo de presentación de ofertas.

En el caso de las especialidades “Formación en competencias personales para el empleo (FCOO07)” y “Fomento y promoción del trabajo autónomo (FCOO04)”, las entidades de formación tendrán como fecha límite de inscripción, en el Registro de entidades y centros de formación de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, para impartir la correspondiente especialidad formativa de forma presencial en La Rioja, la fecha de fin del plazo de presentación de ofertas.

En la especialidad formativa “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género” FC0003”, las entidades de formación tendrán como fecha límite de inscripción para impartir dicha especialidad en la modalidad de teleformación la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			

Los certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación se impartirán de acuerdo con lo establecido en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre. Las acciones formativas no vinculadas a certificado de profesionalidad se impartirán de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y en los correspondientes programas formativos de cada una de ellas.

Según se recoge en los programas formativos de las acciones de Idiomas, el centro de formación deberá tener un acuerdo con una entidad certificadora reconocida a nivel nacional o internacional que permita realizar una prueba de evaluación y certificación de los alumnos con respecto al Nivel correspondiente (B1 o B2) de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). A estos efectos, se entenderá por entidad certificadora reconocida aquella que posea reconocimiento institucional, y también entre universidades, escuelas de negocios y en el ámbito laboral, siendo referente en el ámbito nacional o internacional.

### 3.2 Organización de la teleformación

El adjudicatario proporcionará el acceso y utilización a través de Internet de la plataforma de teleformación acreditada a la Dirección General de Formación Profesional Integrada de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

De cara al seguimiento de las acciones formativas que se impartan, será preceptivo proporcionar a la Dirección General la dirección (con sus correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos.

La plataforma estará en funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana, durante los períodos de desarrollo de las acciones formativas.

El adjudicatario ofrecerá un servicio de atención a usuarios mediante teléfono y mensajería electrónica para atender y resolver las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Este servicio estará disponible para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, manteniendo un horario de funcionamiento de mañana y de tarde y un tiempo máximo de demora en la respuesta de **48 horas laborables**.

La empresa adjudicataria responderá del cumplimiento de la legislación vigente sobre Propiedad Intelectual, frente a sus titulares, sobre cuanta documentación, manuales, textos, soportes audiovisuales, soportes multimedia, programas informáticos y, en general, cualquier material que se utilice en la impartición de los cursos.

En un mes natural se pueden realizar como mínimo 50 horas de la acción formativa y como máximo 120 horas.

El adjudicatario de una acción formativa vinculada a certificado de profesionalidad programará los distintos módulos formativos que la componen de forma independiente en la aplicación informática de gestión de la formación SIGFE-EVAFOR.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

### 3.3 Requisitos del tutor-formador y ratio alumno por tutor-formador

Los tutores-formadores que impartan la formación vinculada a certificados de profesionalidad han de reunir los requisitos de acreditación y/o experiencia profesional y competencia docente, establecidos en el apartado 1 del artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y ser autorizados por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Los tutores-formadores que impartan la formación no vinculada a certificados de profesionalidad han de reunir los requisitos de acreditación y/o experiencia profesional y competencia docente, establecidos en el programa formativo de cada especialidad formativa, y ser autorizados por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Los tutores-formadores que impartan formación mediante teleformación han de reunir los requisitos de acreditación y/o experiencia profesional y competencia docente establecidos en el apartado 1 del artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y los recogidos en el apartado 4 del mismo artículo, así como, en su caso, los requisitos establecidos en los correspondientes programas formativos de las especialidades formativas no vinculadas a la obtención de un certificado de profesionalidad, sobre la acreditación de formación o experiencia en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, así como, en su caso, la experiencia profesional y docente valorada para la adjudicación.

La entidad adjudicataria deberá aportar, antes del inicio, la relación de los tutores-formadores, así como la correspondiente documentación acreditativa.

#### Prescripciones de los formadores.

Certificado de profesionalidad	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia		Competencia docente: deberán cumplir alguno de los requisitos que se especifican a continuación para acreditar formación pedagógica y didáctica	Requisitos de los tutores-formadores para impartir en la modalidad de Teleformación
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación		
<b>IFCT45</b> Competencias digitales básicas  <b>IFCT46</b> Competencias digitales avanzadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, relacionada con la especialidad formativa.</li> </ul>	<b>1 año</b> de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad.	----	<b>a)</b> Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de graduado/diplomado de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.  <b>b)</b> Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.  <b>c)</b> Acreditar la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las	Además de la competencia docente, deberán acreditar una <b>formación de al menos 30 horas</b> o una <b>experiencia de al menos 60 horas</b> de impartición en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.
<b>FCO003</b> Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género	La requerida a los formadores de la acción formativa a la que va vinculada. Formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sensibilización medioambiental y orientación profesional o en su defecto capacitación profesional equivalente.	La requerida a los formadores de la acción formativa a la que va vinculada	----		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/111438	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					

<b>FCO004</b> Fomento y promoción del trabajo autónomo	Titulación universitaria o en su defecto capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el módulo.	La requerida para impartir el curso de carácter ocupacional al que se asocie esta formación complementaria.	----	Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. <b>d)</b> Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años, en modalidad presencial, en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En el caso de idiomas, en la enseñanza del idioma correspondiente. <b>e)</b> Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o certificado de profesionalidad de formador ocupacional. <b>f)</b> En el caso del idioma Inglés, Diploma o certificado de capacitación para la enseñanza de la lengua inglesa como lengua extranjera, entre los que se encuentran el TEFL (Teaching English as a foreign language), CELTA (Certificate in teaching English to speakers of other languages), TESOL (Teachers English to speakers of other languages) y equivalentes, siempre que se trate de certificados emitidos por entidades evaluadoras reconocidas internacionalmente.
<b>FCO007</b> Formación en competencias personales para el empleo	Titulación Universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, en su defecto, capacitación profesional equivalente a la especialización relacionada con este curso.	Al menos <b>1 año</b> de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad y el perfil del alumnado.	Será necesario experiencia metodológica o experiencia docente de, <b>al menos, 150 horas.</b>	
<b>SSCE03</b> Inglés B1 <b>SSCE04</b> Inglés B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Licenciado en Filología, o Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título oficial de Educación Superior de Grado equivalente.</li> <li>Cualquier otro título oficial en el marco de la Educación Superior con la siguiente formación complementaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o C2 (MCERL).</li> </ul> </li> <li>Titulación oficial de Educación Superior cursada en lengua inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación</li> </ul>	Al menos <b>1 año</b> de experiencia docente en la enseñanza del idioma inglés	----	
<b>SSCE0110</b> Docencia de la formación profesional para el empleo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> </ul>	<b>1 año</b>	---	
<b>SSCD0208</b> Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Servicios</li> </ul>	<b>1 año</b>	<b>3 años</b>	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/111438	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					

	Socioculturales y a la Comunidad. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.			
<b>IFCD0210</b> Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web.	• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes	<b>1 año</b>	---	
<b>ADGD0208</b> Gestión integrada de Recursos humanos.  <b>ADGD0108</b> Gestión contable y gestión administrativa para auditoría.	• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones. • Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones.	<b>1 año</b>	Imprescindible <b>acreditación</b> o <b>4 años</b>	

### Acreditación de la formación y la experiencia en la modalidad de teleformación.

Para acreditar la formación o la experiencia en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, el tutor-formador deberá acreditar formación de, al menos, 30 horas o experiencia de, al menos, 60 horas en la impartición de esta modalidad, mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1.- Para acreditar la formación en la modalidad de teleformación:

- a) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, o acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444\_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					



- b) Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- c) Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación sobre esta materia, de al menos 30 horas de duración, siempre que el programa formativo de las mismas que figure en dicho diploma esté referido, al menos, a estos contenidos:
- Características generales de la formación y el aprendizaje en línea.
  - Funciones, habilidades y competencias del tutor-formador.
  - Métodos, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
  - Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales, como elemento de búsqueda de recursos para el aprendizaje.

2.- Para acreditar la experiencia en la modalidad de teleformación:

- a) Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- b) Trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos con la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- c) Trabajadores voluntarios o becarios: Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Cualquier modificación de tutores-formadores deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

La Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo podrá denegar, mediante resolución, la participación de aquel personal formador que no cumpla con los perfiles docentes requeridos en la correspondiente especialidad formativa o que hayan recibido una valoración negativa en acciones formativas previamente impartidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2 Director General de Formación Profesional Integrada				
3				



A estos efectos, se dará trámite de audiencia previo a los centros y entidades de formación afectados, en un plazo de 10 días hábiles, al objeto de que puedan formular las alegaciones y presentar la documentación que estimen pertinentes.

En el supuesto de valoración negativa de docentes, se concederá igualmente trámite de audiencia a los afectados, en el mismo plazo. La valoración negativa se comunicará a los centros y entidades afectados tras la emisión del informe técnico de valoración correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el docente autorizará expresamente en el modelo normalizado "Ficha del profesor/tutor" a la entidad de formación para introducir sus datos personales, académicos y profesionales en la aplicación informática y a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a recabar de otras Administraciones Públicas los datos relativos al Documento Nacional de Identidad, datos académicos y situación laboral, así como los datos que definan su perfil profesional y su correcta contratación y alta en la Seguridad Social, mediante la transmisión de los datos de la Administración General del Estado a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha documentación debidamente cumplimentada y firmada deberá ser remitida a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

En el caso de que no se preste el consentimiento en los términos señalados en el apartado anterior, el solicitante deberá aportar los certificados relativos a la información obrante en dichos ficheros.

Así mismo, el alumno autorizará y dará su consentimiento expreso a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para recabar los datos relativos al Documento Nacional de Identidad mediante la transmisión de los datos de la Administración General del Estado a través de la RED SARA. En el caso de que no se preste el consentimiento en los términos señalados en el apartado anterior, el solicitante deberá aportar el DNI/ NIE.

El número máximo de alumnos por tutor-formador será de 80, cuando su dedicación sea de 40 horas semanales o de las horas semanales equivalentes establecidas en el correspondiente convenio. Para jornadas inferiores, se reducirá proporcionalmente el número máximo de alumnos, de forma que el mínimo de dedicación del tutor equivalga a 10 horas semanales por cada 20 alumnos, incluyendo las tutorías presenciales.

El número máximo de alumnos por tutor será de 30 cuando la acción formativa se desarrolle a través de aula virtual en más de un 50 por ciento de su duración.

Las sesiones presenciales se realizarán en grupos de, como máximo, 25 alumnos, de conformidad con la acreditación del centro de formación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 9 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					

### 3.4 Sistema de tutorías y sesiones presenciales

La entidad adjudicataria deberá disponer de un horario de tutorías pedagógicas para los participantes durante las cuales podrán consultar sus dudas a través de los medios descritos en el proyecto formativo. El tutor-formador asignado deberá estar accesible de manera continuada a lo largo de toda la acción formativa a través de correo electrónico. El tiempo máximo de respuesta de las tutorías que realicen los participantes a diario será de 48 horas laborables.

La entidad adjudicataria comunicará el servicio de tutorías detallando:

- El equipo técnico disponible indicando para cada acción la disponibilidad de tutores e incorporando la documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos de los mismos.
- Plan de seguimiento y atención a los participantes en el que se refleje cuándo se entrará en contacto con los alumnos.
- Herramientas adicionales que la empresa adjudicataria pondrá a disposición para facilitar la labor para tutores y alumnos.

Al comienzo de la acción formativa se realizará una sesión inicial presencial que tendrá una duración de al menos 3 horas.

En esta sesión inicial presencial se presentará el curso, se explicará la metodología, sus contenidos, los requisitos de acceso de los alumnos y de los equipos necesarios y todo lo relacionado con el desarrollo del curso, tutorías presenciales, calendario y sistema de evaluación. En las especialidades formativas conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad también se informará sobre las condiciones de exención del módulo de formación práctica en centros de trabajo y se informará de la obtención de dichos certificados de profesionalidad. Asimismo, se les proporcionarán las claves de acceso al curso.

Las tutorías y pruebas presenciales de cada una de las acciones formativas tendrán la duración que se especifica en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, en el caso de las especialidades formativas vinculadas a la obtención de certificado de profesionalidad, y en el Anexo I de este pliego.

Estas tutorías se realizarán a lo largo de la impartición de la acción formativa correspondiente.

### 3.5 Pruebas presenciales de evaluación.

Para cada módulo de los que componen los certificados de profesionalidad se aplicará una prueba de evaluación final de carácter presencial que se desarrollará en centros acreditados por la administración laboral en el correspondiente certificado de profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el punto 3.1 de estos pliegos, y cuya duración estará incluida dentro de las horas totales del módulo, según se indica en el Anexo I a este pliego.

En las especialidades formativas no modulables se realizará una prueba de evaluación final de carácter presencial, que tendrá la duración que se establece en el Anexo I. Esta prueba se desarrollará en centros que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2020/111438	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			

reúnan las condiciones de disponibilidad e idoneidad de los espacios, instalaciones y equipamientos necesarios para la realización de las pruebas, considerando la tipología de las mismas, su duración y el número de personas a las que se apliquen. Así mismo contarán con los recursos humanos necesarios, personal técnico o docente, que reúnan el perfil adecuado para la aplicación y corrección de las pruebas, considerando lo establecido sobre titulaciones requeridas a los formadores.

Estas pruebas de evaluación final serán elaboradas por la entidad adjudicataria y autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Los centros inscritos para la aplicación de estas pruebas deberán dirigir una comunicación a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, indicando la fecha y lugar de realización de la misma con una antelación mínima de 7 días naturales respecto a la fecha prevista de aplicación.

La formación práctica en centros de trabajo se realizará, de forma presencial, en empresas ubicadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### 3.6 Aspectos específicos de la formación práctica en centros de trabajo

La formación práctica en centros de trabajo actúa como uno de los principales mecanismos de inserción laboral. Para lograr este objetivo, las entidades de formación llevarán a cabo en la planificación y gestión de las mismas las siguientes actuaciones:

- Relación de empresas con centros de trabajo en La Rioja con compromiso de acoger a alumnos para la realización de las prácticas.
- Plan de Desarrollo Profesional por cada uno de los alumnos que van a realizar prácticas en empresa, con el fin de ayudar al participante a conocer sus habilidades, aptitudes y destrezas de cara a su inserción laboral.
- Seguimiento de la formación práctica, con el fin de favorecer la inserción laboral.

### 3.7 Proceso de selección de participantes

Para acceder a la formación de las especialidades formativas, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, en modalidad de teleformación, los participantes han de reunir los requisitos de acceso establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para los niveles de cualificación profesional 2 y 3. Cuando la formación a la que van a acceder no esté vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad, los participantes deberán cumplir los requisitos de acceso establecidos en los programas formativos correspondientes a las especialidades formativas. Además, los alumnos han de tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma virtual en la que se apoya la acción formativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

El proceso de selección de participantes será el siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

1º) La entidad cumplimentará el modelo de anuncio-convocatoria establecido para publicitar la acción formativa e informar de los requisitos para participar en el mismo.

2º) La entidad se responsabilizará de que todos los participantes cumplan los requisitos exigidos. La entidad, previamente a la selección de los alumnos, remitirá a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el listado de los inscritos para que compruebe su situación laboral de desempleo y los requisitos de acceso a los Certificados de Profesionalidad y a las especialidades formativas no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad. En el caso de los trabajadores ocupados, será obligación de la entidad comprobar los requisitos de acceso. En el caso de participantes de otras Comunidades Autónomas, deberán aportar certificado de que el curso al que desean acceder no se imparte en su Comunidad Autónoma.

3º) Posteriormente, la entidad convocará a los candidatos preseleccionados al proceso selectivo. La selección constará de una prueba de competencia digital y de aquellas otras que pudiese considerar necesarias para asegurar el proceso de aprendizaje. Estas pruebas podrán ser telemáticas o presenciales.

4º) Una vez seleccionados los participantes se les convocará a la sesión inicial presencial y se les proporcionarán las claves de acceso al curso.

Con carácter previo y de acuerdo a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el alumno autorizará en el modelo normalizado "Solicitud de inscripción" a la entidad de formación para introducir sus datos personales, académicos y profesionales en la aplicación informática y a la Dirección General de Formación Profesional Integrada de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, cuando sea pertinente para dar curso a su solicitud, para recabar los datos relativos al DNI, empleo, datos académicos y situación laboral, mediante la transmisión de los datos de la Administración General del Estado a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando finalice el periodo de inscripción, esta documentación debidamente cumplimentada y firmada será remitida por la empresa adjudicataria a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

### 3.8 Gestión de las acciones formativas

#### 3.8.1 Gestión a través de la aplicación informática de gestión de la formación SIGFE-EVAFOR

La entidad adjudicataria de teleformación deberá solicitar el alta como usuario de la aplicación informática de gestión de la formación SIGFE-EVAFOR en la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para proceder a realizar la gestión obligatoria a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR. Una vez tenga las claves de acceso a la aplicación informática, deberá ponerse en contacto con el soporte informático para que le indique cómo proceder a la grabación de la acción formativa en la citada aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 12 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>		
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000		
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					

La entidad deberá introducir los datos de programación y seguimiento de cada acción formativa, así como la información de los formadores, de los tutores-formadores, de los participantes inscritos (datos de inicio, seguimiento, finalización, abandonos producidos, así como los resultados obtenidos en la evaluación) y del lugar de realización de las sesiones presenciales.

### 3.8.2 Comunicaciones, documentación y plazos

**Planificación.** Las entidades de formación comunicarán a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR la planificación de todas sus acciones formativas, en el plazo de los 15 días naturales siguientes al de notificación de la contratación, indicando las fechas previstas de inicio y finalización de cada una de sus acciones programadas, la dirección de las sesiones presenciales, sus fechas, los tutores-formadores asignados y horarios y calendario de tutorías.

**Comunicación del proceso de selección de alumnos.** Las entidades de formación comunicarán a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR la fecha y hora del proceso de selección. La entidad remitirá a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la prueba de selección y el listado de candidatos inscritos.

**Comunicado de inicio de la acción formativa.** La entidad de formación comunicará el inicio de la acción formativa a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, mediante oficina electrónica y previamente a su comienzo.

**Protocolo de información.** La entidad entregará a los alumnos en la sesión inicial presencial el protocolo de información establecido por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, que se generará a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR y que podrá estar disponible en la plataforma de teleformación.

**Control de asistencia presencial.** Los módulos a impartir de forma presencial, así como las sesiones presenciales correspondientes a las acciones a impartir por teleformación, llevarán un control de asistencia del alumnado en el modelo normalizado que se podrá generar a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR. Estos controles de asistencia formarán parte del informe de seguimiento mensual correspondiente y serán entregados a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud dentro del mes siguiente al que se refiera dicho informe.

**Participantes.** La entidad deberá comunicar a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR, en el plazo de 2 días lectivos las bajas o nuevas incorporaciones de alumnos, especificando nombre, apellidos y N.I.F. de los alumnos afectados y fecha concreta en la que éstos causan baja y/o alta en la acción formativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			

Asimismo, deberá comunicar a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud los accidentes, si se producen, que sufran los alumnos con ocasión de la realización de las sesiones presenciales y del módulo de formación práctica en centros de trabajo, incluidos los que ocurran en el traslado desde su lugar de residencia a la entidad colaboradora y a su regreso ("in itinere").

**Seguros.** La entidad estará obligada, durante la realización de las sesiones, pruebas presenciales y el módulo de formación práctica en centros de trabajo, a concertar un seguro que cubra el riesgo de accidente de los alumnos derivado de su asistencia a las mismas, incluido el riesgo "in itinere" en cualquier medio de locomoción, así como una póliza de responsabilidad civil por las posibles eventualidades que puedan producirse durante el desarrollo de las mismas.

El riesgo de accidentes derivado de las sesiones, pruebas presenciales o del módulo de formación práctica en centros de trabajo estará cubierto por una póliza, siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, y cubrirá, al menos, la indemnización mínima de treinta mil cincuenta euros (31.000 euros) por fallecimiento y mínima de sesenta mil cien euros (62.000 euros) por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo de las sesiones, pruebas presenciales o del módulo de formación práctica en centros de trabajo o en el desplazamiento a las mismas.

**Formación práctica en centros de trabajo.** Para la realización de las prácticas será requisito la previa suscripción de un acuerdo de prácticas según modelo de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR. Con carácter previo, las empresas donde se realicen las prácticas autorizarán en el modelo normalizado "Alta de acuerdo de prácticas" a la entidad adjudicataria para introducir sus datos en dicha aplicación informática.

La entidad comunicará a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el inicio de las prácticas a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR en el plazo de 10 días hábiles antes del comienzo de las mismas. Antes del comienzo de las prácticas, se pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en la empresa el citado acuerdo. La entidad presentará los acuerdos en la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud con el fin de dar traslado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La entidad adjudicataria deberá ofrecer la posibilidad de que todos los participantes de la acción vinculada a certificado de profesionalidad, que no estén exentos de realizar el módulo de prácticas en centros de trabajo, puedan realizarlo.

Si hubiera renuncia, por parte del participante, para realizar el módulo de prácticas en centro de trabajo, la entidad adjudicataria deberá presentar el correspondiente acuerdo de prácticas firmado por la empresa donde se tuviera previsto llevarlas a cabo junto con la renuncia expresa del participante según modelo establecido.

**Informes de seguimiento.** Los informes deben realizarse por alumno, por curso (grupo de alumnos), por acción formativa en aquellas especialidades formativas no modulables, por módulo/s y, en su caso, unidad/es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

formativa/s en las especialidades formativas modulables y por los intervalos de fechas que se requieran, coincidiendo con el inicio, el desarrollo y el final de cada acción formativa.

En estos informes deberán quedar reflejados los siguientes aspectos:

- a) Tienen que referirse a todas las áreas y servicios de la acción formativa.
- b) Deben suministrar información sobre totales, medias y porcentajes.
- c) Tienen que proporcionar datos resultantes de la monitorización y traza de las actividades del alumnado, concretándose, como mínimo, en un registro y un informe estadístico y gráfico de la actividad de cada alumno/grupo de clase, en lo que se refiere a:
  - Acceso a la plataforma o a sus diferentes partes (número y porcentaje), registrando tanto la asistencia (áreas o servicios visitados y fechas y horas en las que se visitaron) como la participación del alumnado (aportaciones o intervenciones realizadas mediante las herramientas de comunicación y colaboración, mensajes enviados), y controlando los tiempos invertidos.
  - Tiempo medio invertido en la realización de cada módulo/unidad formativa, cuando la especialidad formativa es modulable, y de la acción formativa en su conjunto.
  - Resultados obtenidos en todos los trabajos, actividades y pruebas de evaluación (online y, en su caso, presenciales) realizadas durante el desarrollo de la acción formativa (clasificados por módulos y unidades formativas, cuando así proceda) y puntuación media alcanzada en las mismas.
  - Resultados obtenidos en las pruebas de evaluación final de la acción formativa cuando no sea modulable, de evaluación final de módulo formativo y, en su caso, unidades formativas, cuando la acción formativa sea modulable, número y porcentaje de alumnos que las han superado y puntuación obtenida.
  - Para los casos en los que se supere la prueba final de evaluación, puntuación final:
    - De la acción formativa en las especialidades formativas no modulables, en las que se deberá obtener una puntuación mínima de 5. En dichas especialidades se seguirán los criterios de evaluación que figuran en sus correspondientes programas formativos.
    - De la acción formativa o del módulo formativo en las especialidades formativas modulables, en las que dicha puntuación final será la resultante de sumar la puntuación media obtenida en la evaluación durante el proceso de aprendizaje, y la puntuación obtenida en la prueba de evaluación final de la acción o del módulo, ponderándolas previamente con un peso de 30% y 70% respectivamente, con indicación de la convocatoria (primera o segunda) en que la puntuación final se haya obtenido.
  - Número y porcentaje de alumnos que superen la acción formativa, cuando no sea modulable, o cada uno de los módulos que integran la acción formativa, cuando sea modulable, así como número y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/111438	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610000
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



porcentaje de alumnos que superen la totalidad de los módulos que configuran cada acción formativa de las modulables.

- Número y porcentaje de alumnos que superen la formación práctica en centros de trabajo.

d) Deben facilitar, como mínimo, los siguientes datos sobre el **alumnado participante**, los tutores formadores y las acciones formativas impartidas:

- Perfil del alumnado (sexo; edad; nivel formativo; situación laboral; provincia/Comunidad Autónoma de residencia/trabajo; medio de conocimiento de la acción formativa; experiencia anterior en la realización de cursos online; razones por las que se elige un curso en modalidad de teleformación; valoración general sobre la modalidad. Y para el caso de alumnado ocupado, categoría profesional, tamaño de su empresa, horario de la acción formativa).
- Altas, modificaciones y bajas del alumnado por módulo y acción formativa y fechas en las que se produjeron.
- Número y porcentaje de alumnos que inician, que completan y que abandonan cada módulo/acción formativa, con clasificación de las causas/motivos de la baja.
- Perfil de tutores-formadores de las acciones formativas impartidas (sexo, edad, nivel formativo, tiempo de experiencia profesional como docente, tiempo de experiencia profesional como docente de formación online, tiempo de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia que imparte, competencia docente, situación contractual con el centro de formación –personal de plantilla o contratado para la impartición-).
- Identificación de las acciones formativas desarrolladas: número por Familia/Área Profesional y por nivel de cualificación, y fechas de realización; número de módulos formativos impartidos por certificado de profesionalidad, por Familia/Área Profesional y por nivel de cualificación; número de unidades formativas impartidas por módulo formativo, por certificado de profesionalidad y por Familia/Área Profesional.

e) Hojas de firmas de asistencia en el caso de los módulos formativos que se impartirán de forma presencial, así como de asistencia a las sesiones presenciales en las acciones a realizar por teleformación.

**Control de calidad de la formación.** La entidad distribuirá, a la finalización de cada acción formativa, el cuestionario sobre la calidad del curso establecido por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para que lo cumplimenten los participantes. Recogerá, custodiará y grabará en el formato que se determine las respuestas obtenidas para su análisis y explotación.

**Memoria de evaluación y control.** La entidad presentará una memoria final en la que describirán los sistemas de control utilizados, las actuaciones desarrolladas y, en su caso, las medidas correctoras puestas en práctica durante la ejecución de cada acción formativa. Respecto al conjunto de actuaciones llevadas a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610000
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

cabo, se concretarán los recursos materiales, técnicos y humanos que hubieran resultado necesarios. Se presentará un informe de resultados que incluya la tabulación y explotación de datos de la totalidad de los cuestionarios administrados a los participantes y que contemple las principales conclusiones obtenidas. En el caso de las acciones formativas de idiomas, la memoria incluirá la información correspondiente a los participantes presentados a certificación externa y los resultados obtenidos.

**Actas finales.** La entidad grabará a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR los resultados alcanzados por los alumnos, concretando los declarados aptos y los no aptos, mediante el documento "Acta final". Con el Acta final se aportará la relación de los formadores y tutores-formadores que impartieron la formación, especificando el número de horas impartidas por cada uno de ellos. El Acta final debidamente cumplimentada y firmada será presentada por registro electrónico en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización de cada acción formativa si no es modulable y a la finalización de cada módulo formativo, en el caso de acción formativa modulable.

**Diplomas.** Una vez que haya finalizado cada acción formativa o cada módulo formativo, la entidad de formación elaborará los diplomas conforme a las prescripciones establecidas, los cumplimentará y los entregará a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para que, una vez comprobados, proceda a su registro y firma. Finalmente, la entidad de formación los entregará a los alumnos de manera que su recepción quede acreditada.

**Pruebas de idiomas en la entidad certificadora reconocida.** La empresa licitadora matriculará a los participantes que hayan realizado las especialidades formativas SSCE03 y SSCE04 con aprovechamiento (calificación APTO), para que puedan realizar la prueba correspondiente en la entidad certificadora y abonará los gastos ocasionados por la matrícula a dicha entidad certificadora. El plazo máximo para realizar esta prueba será de un mes desde la finalización de la acción formativa (Inglés B1 e Inglés B2).

Solicitud de ampliación de plazo de finalización. En el caso de que no se pueda finalizar la acción formativa completa en el plazo de 18 meses a contar desde la firma del contrato, se valorará la ampliación de éste, previa solicitud de la empresa y resolución favorable, sin que suponga ningún pago adicional.

### 3.9 Presupuesto

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en este pliego.

La entidad adjudicataria se compromete, expresamente, a no cobrar a los participantes cantidad alguna.

El pago del trabajo o servicio se realizará a la finalización del mismo y tras el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al mismo, previa presentación de la correspondiente factura mediante el sistema de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 17 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/111438	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					

facturación electrónica, por parte del adjudicatario, que deberá estar conformada por el representante de la Administración, en función de la prestación efectuada.

En el caso de las **acciones formativas que no sean modulables**, el cálculo del importe de gasto a imputar se realizará de la siguiente forma:

*Producto del número de alumnos que finalizan la acción formativa X el número de horas programadas (de conformidad con el Anexo I) X el módulo económico establecido en dicho anexo.*

En el caso de las **acciones formativas modulables**, el cálculo del importe de gasto a imputar por cada lote (acción formativa de certificado de profesionalidad), se realizará por módulos formativos de la siguiente forma:

*Producto del número de alumnos que finalizan la acción formativa o el módulo formativo X el número de horas programadas (de conformidad con el Anexo I) X el módulo económico establecido en dicho anexo.*

En ningún caso, este importe podrá ser superior al producto del número de participantes, horas y módulos económicos establecidos en el anexo I para cada especialidad formativa.

Únicamente se contabilizarán los alumnos que finalicen la acción formativa o el módulo formativo, en su caso, es decir, aquéllos que hayan completado el 100% de las actividades de teleformación y tengan una asistencia de un mínimo del 75% a las sesiones presenciales.

El cálculo del importe a abonar se determinará a partir de la comprobación de los datos que figuren en el Acta Final y en los informes de seguimiento por cada uno de los participantes, acompañados de las hojas de firmas de las sesiones presenciales, que deberán permitir verificar el número de participantes finalizados; del cumplimiento de las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas; así como de las obligaciones y compromisos adquiridos por la entidad adjudicataria y, en su caso, de las penalidades a aplicar.

En los cursos de idiomas, además se computará el número de participantes matriculados para las pruebas correspondientes, y se restará el 8% del importe por participante finalizado no matriculado en las pruebas de certificación, según la fórmula siguiente:

*Importe gasto a imputar por lote = [producto del número de participantes que finalizan la acción formativa x el número de horas programadas] - [producto del número de participantes que finalizan la acción formativa no matriculados en la prueba de certificación x el número de horas programadas (de conformidad con el Anexo I de las prescripciones técnicas) x el módulo económico establecido] x 0,08.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610000
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

En las acciones formativas vinculadas a la obtención de un certificado de profesionalidad el concepto “horas de formación” incluye: *horas módulos formativos del certificado de profesionalidad + horas del módulo de formación complementaria + horas de prácticas en centros de trabajo (horas del módulo del certificado + horas adicionales)*.

En las acciones formativas, no vinculadas a la obtención de un certificado de profesionalidad, de competencias informáticas el concepto “horas de formación” incluye: *horas especialidad formativa (teleformación) + horas del módulo de formación complementaria + horas especialidad formativa complementaria (presencial)*.

En las acciones formativas, no vinculadas a la obtención de un certificado de profesionalidad, del área de Idiomas el concepto “horas de formación” incluye: *horas especialidad formativa + horas del módulo de formación complementaria + horas de tutoría presenciales*.

Por otra parte, es requisito previo a la tramitación de la factura la entrega de los diplomas debidamente cumplimentados a los participantes que hayan resultado aptos. En el caso de las acciones formativas de idiomas, además deberá entregarse un informe con detalle de los participantes presentados y de los resultados obtenidos en las pruebas externas.

Una vez ejecutada la acción formativa, la entidad debe finalizar la acción formativa en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR, en el caso de que sea modulable y en el caso de que no lo sea.

Esta operación será financiada a través de los fondos distribuidos territorialmente a la Comunidad Autónoma de La Rioja en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, aplicación presupuestaria 19.101.241-B.452.40 (desempleados) y 19.101.241-B.452.50 (ocupados), y podrá ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2014ES05SFOP001 de La Rioja, mientras así lo permita la Orden de distribución de fondos estatales en materia de empleo para su gestión por las comunidades autónomas, que se publica anualmente en el Boletín Oficial del Estado.

Estas acciones se financiarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento UE 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos(UE)nº 1303/2013 y (UE) nº 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19 (Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus).

Las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo deberán ser objeto de la adecuada información y publicidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Ejecución (UE) No 821/2014, de 28 de julio de 2014 y el artículo 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión.

## **ANEXO I – Especialidades formativas en modalidad de teleformación y presencial.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 19 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/111438	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610000		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					